ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL COROZAL – SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	HELLEN GONZÁLEZ MULETT
MODALIDAD DEL PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA	COROZAL, NOVIEMBRE 26 DE 2025

El numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "*la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso*".

A su vez, numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, señala lo siguiente: "*Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda*"

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021, define los estudios y documentos previos, así: "*Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación. 8. La indicación de sí la contratación está cobijada por un acuerdo comercial*".

En cumplimiento de la normativa en cita, el Municipio de Corozal – Sucre, procede a la elaboración de los estudios y documentos previos que sustentan la realización del proceso de contratación que permita la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales que tendrá el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PARA DISMINUIR LOS DELITOS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA SANA CONVIVENCIA MEDIANTE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO E INSTRUMENTALIZACIÓN DE PERSONAS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE COROZAL. SUCRE**"**

Además de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Para el presente caso, al realizar el análisis del sector, la Entidad tendrá en cuenta la Guía Metodológica expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de la modalidad de contratación directa y que para estos casos, Colombia Compra Eficiente determinó que no es necesario que se haga un estudio de oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y demanda.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la Secretaría Administrativa, de Gobierno e Inclusión Social

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme al artículo 311 de la Constitución Política, Los municipios son la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

A su vez, el artículo 315 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, señala que le corresponde al alcalde municipal, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Mediante la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuyo objeto es disponer las reglas y principios que rigen la contratación en las entidades estatales, señalando la obligación que tienen éstas de buscar el cumplimiento de los fines estatales y la continua y efectiva prestación de los servicios públicos (Art.3º)

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (literal b), numeral 3, artículo 11 de la Ley 80 de 1993), señala que tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva, los siguientes funcionarios: *"A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades"*

La población juvenil de Corozal presenta altos niveles de vulnerabilidad social, desempleo, deserción escolar y exposición a factores de riesgo asociados a la violencia y al reclutamiento por estructuras delictivas. Se estima que más del 40% de los jóvenes entre 1 4 y 24 años no participan en procesos educativos o laborales, y solo el 25% conoce las rutas institucionales de prevención y orientación (Secretaría de Gobierno, 2024).

Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entre 2018 y 2023 se registraron más de 320 casos de niños. niñas y adolescentes vinculados a grupos armados en el Departamento de Sucre, con incrementos en los años 2021 y 2022 debido a la reconfiguración de grupos armados organizados y bandas delincuenciales locales.

En el ámbito municipal, la Defensoría del Pueblo (Alerta Temprana No. 023- 2022) advierte sobre la presencia de factores de riesgo en los municipios del corredor Sincé – Corozal - Sampués, asociados a la captación de jóvenes para actividades ilegales.

De acuerdo con el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana (2024–2027), los niveles de deserción escolar y desempleo juvenil en Corozal se han mantenido altos durante los últimos cinco años (2019 - 2023)

AÑO	TASA DE DESEMPLEO JUVENIL ESTIMADA (%)	PORCENTAJE DE DESERCIÓN ESCOLAR (%)	OBSERVACIONES RELEVANTES
2019	34%	7.8%	Escasa oferta de programas juveniles
2020	38%	10.2%	Aumento por la pandemia y suspensión de actividades educativas
2021	35%	9.5%	Persistencia de brechas de acceso educativo
2022	33%	8.9%	Débil apoyo para capacitaciones de jóvenes en redes laborales
2023	35%	8.5%	Incremento de reportes de vulnerabilidad en zona rural

En el mismo periodo, el índice de pobreza multidimensional (I. P.M) del municipio se ha mantenido por encima del 38% (DANE, 2023), reflejando una estabilidad negativa en las condiciones socioeconómicas que inciden directamente en los riesgos de reclutamiento e instrumentalización de jóvenes.

Las cifras y alertas demuestran que la necesidad de una intervención preventiva es continua y creciente, dado que no existen programas locales permanentes para la reducción de los riesgos asociados.

El fenómeno del reclutamiento, uso e instrumentalización de adolescentes y jóvenes por parte de Grupo Armado Organizado (GAO) y otros grupos delictivos organizados (GDO) persiste con gravedad en Colombia. A pesar de los esfuerzos institucionales, los registros disponibles muestran que este flagelo no ha sido erradicado ni reducido de forma sostenida. Por ejemplo, entre enero y agosto de 2025 ya se documentaron 88 casos de reclutamiento forzado de menores, y en los últimos doce meses el reporte superó los 600 menores vinculados a estructuras ilegales.

De igual manera, según el Procuraduría General de la Nación, el número de niños atendidos por programas de protección pasó de 180 en 2021 a 220 en 2022, lo que evidencia un aumento del 23 % en población vulnerable al fenómeno.

En Colombia, aunque no existe un registro preciso de las personas víctimas de estas prácticas, lo que dificulta dimensionar la magnitud real del fenómeno. los datos reflejan que hay una real amenaza sobre los derechos de niños. niñas y adolescentes: el derecho a la educación, a la vida familiar, al libre desarrollo de la personalidad y a crecer en un entorno seguro. En este sentido, el reclutamiento forzado constituye una infracción grave del derecho internacional humanitario y una violación estructural del sistema de protección de la infancia.

En el municipio de Corozal (Sucre), el reto es particularmente relevante. Si bien los datos locales pueden estar sub-registrados, la presencia de dinámicas criminales, economías ilícitas y vulnerabilidades socioeconómicas colocan a adolescentes y jóvenes en situación de riesgo para ser captados o utilizados por grupos armados o delictivos.

La comunidad, instituciones educativas y organizaciones sociales demandan acciones de participación ciudadana y acompañamiento que fortalezcan la convivencia. la protección de derechos, la prevención y la articulación social e institucional, ofreciendo alternativas para el desarrollo de capacidades locales de prevención y reducir el riesgo de reclutamiento o instrumentalización.

La entidad municipal responsable –Secretaría Administrativa de Gobierno e Inclusión Social de Corozal– ya adelanta acciones de protección de derechos. prevención y promoción de proyectos de vida para jóvenes. Estas acciones deben articularse y fortalecerse para responder de forma integral al problema.

Asimismo, dado que la información actual sobre el alcance del fenómeno en Corozal es limitada y fragmentado, es imprescindible implementar estrategias preventivas con base territorial. focalizadas en población vulnerable, que permitan reducir el riesgo, fortalecer las capacidades comunitarias e institucionales y generar un modelo replicable de convivencia segura.

La implementación de una campaña específica de prevención y sensibilización, junto con el apoyo profesional en asesoría y acompañamiento para la puesta en marcha de políticas locales de prevención, permitirá cerrar las brechas existentes: de visibilizarían, de articulación interinstitucional y de fortalecimiento comunitario.

Así, este proyecto se convierte en una intervención estratégica para transformar el riesgo latente en acción concreta, contribuyendo a la protección de los derechos de adolescentes y jóvenes, y al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en Corozal.

En el Municipio de Corozal. Departamento de Sucre, se identifican problemáticas sociales relacionadas con la vulnerabilidad de la población joven frente al reclutamiento forzado, uso e instrumentalización por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO). Estos fenómenos vulneran los derechos humanos y afectan tanto la convivencia como la seguridad ciudadana. Las causas principales de esta situación incluyen la limitada garantía de derechos, la falta de oportunidades educativas y laborales, la violencia intrafamiliar, la desconfianza en las instituciones y la presencia de actores ilegales, configurando un entorno de riesgo para niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Actualmente la presencia intermitente de los actores armados ilegales y estructuras delictivas que operan en el departamento de Sucre genera un ambiente de vulnerabilidad y amenaza constante para niños niñas adolescentes y jóvenes quienes pueden ser instrumentalizados en actividades de microtráfico, extorsión, inteligencia o reclutamiento.

El Municipio actualmente no ha implementado políticas de prevención de conductas delictivas que afectan la convivencia asociadas al reclutamiento forzado e instrumentalización de poblaciones en situación de vulnerabilidad, esto ha derivado en bajos niveles de sensibilización social, poca articulación institucional y escasa apropiación comunitaria de las estrategias de protección.

Como resultado, se mantiene un contexto en el que las familias y comunidades tienen limitadas herramientas para identificar factores de riesgo o activar rutas de protección, lo cual perpetua la vulnerabilidad joven y obstaculiza los esfuerzos para consolidar una cultura de paz y convivencia ciudadana

Luego de un proceso concertado e incluyente, que contó con mesas de trabajo con la participación de la comunidad y sus organizaciones civiles y comunitarias, la Secretaría Administrativa, de Gobierno e Inclusión Social formuló el proyecto de inversión denominado: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PARA DISMINUIR LOS DELITOS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA SANA CONVIVENCIA MEDIANTE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO E INSTRUMENTALIZACIÓN DE PERSONAS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE COROZAL. SUCRE"

En este contexto, el municipio de Corozal, por intermedio de la Secretaría Administrativa, de Gobierno e Inclusión Social, ha identificado la necesidad de desarrollar el proyecto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PARA DISMINUIR LOS DELITOS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA SANA CONVIVENCIA MEDIANTE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO E INSTRUMENTALIZACIÓN DE PERSONAS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE COROZAL. SUCRE", con el cual se pretende satisfacer la necesidad de adelantar campañas pedagógicas tendientes a reducir y prevenir los casos de reclutamiento forzado e instrumentalización de personas en el municipio de Corozal - Sucre.

Con la ejecución del proyecto descrito se pretende obtener el siguiente objetivo general:

"*Reducir el riesgo de reclutamiento forzado e instrumentalización de población vulnerable, mediante la adecuada implementación de políticas de prevención de conductas delictivas que afectan la convivencia en el Municipio de Corozal, Sucre*"

De igual forma, con la contratación de la persona natural o jurídica ejecutora del proyecto, se espera obtener los siguientes objetivos específicos:

- Promover e implementar políticas preventivas orientados a disminuir los delitos y comportamientos contrarios a la sana convivencia en el Municipio
- Realizar campañas de prevención y sensibilización sobre del reclutamiento forzado e instrumentalizaci6n de personas vulnerables en el Municipio de Corozal

- Contar con el personal idóneo que brinde asesoría y acompañamiento en el diseño y ejecución en la implementación de políticas para el fortalecimiento de la sana convivencia
- Realizar un diagnóstico territorial que identifique principales problemáticas relacionadas con el reclutamiento forzado instrurnentalizaci6n de personas vulnerables

El proyecto está estrechamente articulado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 ***"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*** – Línea Estratégica Seguridad Humana y Justicia Social – Programa: Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana.

En igual forma, con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027: ***"Sucre tierra de oportunidades"*** – Línea Estratégica Transformación Institucional cercana a la Gente - Programa: Fortalecimiento institucional

El Acuerdo Municipal No. 008 de 2024 del 30 de mayo de 2024: "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Corozal – Sucre 2024 – 2027 ***"Juntos construimos oportunidades"***, prevé que dentro de su estructura se establece la Línea Estratégica: Corozal avanzando hacia la justicia social y la equidad - Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

2. ESTUDIO DEL SECTOR.

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Manual o Guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejando claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"*.

2.1. PERSPECTIVA LEGAL.

La necesidad que presenta la entidad se satisface a través de la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. La escogencia del contratista se efectúa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con arreglo a la modalidad de contratación directa, siendo este el aspecto legal que regula la necesidad.

2.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y FINANCIERA.

Esta entidad ha contratado en vigencias anteriores servicios similares mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, la Entidad fue satisfecha con los servicios prestados por cuanto los contratistas cumplieron satisfactoriamente con las obligaciones adquiridas.
Los valores estipulados para dichas contrataciones han guardado una paulatina semejanza, variando solo bajo criterios legales y comerciales como la aplicación de la indexación respectiva, al porcentaje de aumento del salario mínimo legal vigente

por cada vigencia o en su defecto con el aumento del costo de vida fijado por el DANE. Además de lo anterior, el valor de la contratación también atiende al número y a la complejidad de las actividades contractuales perseguidas con el servicio a contratar, el mayor o menor beneficio que brinda a la entidad y la idoneidad y experiencia del contratista.

La administración municipal parte de la contratación de personal profesional y se hace por la vía de contratación directa por prestación de servicios cuyos honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales o de acompañamiento y apoyo relacionadas con las funciones de la administración.

2.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TECNICA.

El Municipio de Corozal, durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025, viene realizando este tipo de contratación de servicios profesionales de asesorías, los cuales se pueden verificar en la plataforma SECOP.

La Entidad Estatal puede contratar los servicios requeridos con una persona natural cuya formación académica, idoneidad y experiencia le permita desarrollar el objeto del contrato o con una persona jurídica cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto del contrato contemple la realización de actividades relativas a la formulación y elaboración de políticas públicas y atención de grupos de población vulnerable, que garantice contar con el siguiente recurso humano: a) Un (1) Coordinador del proyecto – Título Psicólogo – Técnico Administración Municipal, que será responsable de asesorar y apoyar a la administración en el proceso de planeación estratégica, articulación interinstitucional y seguimiento al cumplimiento de los objetivos del proyecto, velando por la legalidad, pertinencia y eficacia de las acciones ejecutadas y elaboración de los informes técnicos y de gestión, b) Un (1) Abogado, que será responsable de asesorar y apoya a la administración en el proceso de implementación de las normas que regulan los temas de reclutamiento forzado e instrumentalización de personas y todo el componente jurídico del proyecto, c) Un (1) Psicólogo, que será el encargado de brindar asesoría, apoyo y soporte legal técnico y administrativo a la entidad en materia de prevención, de casos de reclutamiento forzado e instrumentalización de personas por grupos al margen de la ley, d) Un (1) Bachiller en cualquier modalidad, encargado de los servicios de apoyo logístico y asistencial al equipo profesional

2.4 ANALISIS DEL RIESGO.

Se estima que el servicio que se pretende contratar se encuentra dentro de los parámetros generales de riesgo que su labor entraña, siendo por tanto soportada la misma con la exigencia de acreditar experiencia en las áreas indicadas, además de fijar el pago de los servicios prestados previa presentación de informe de gestión, así como de expedición de certificado por parte del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

3. OBJETO POR CONTRATAR:

El contrato por suscribirse tendrá por objeto lo siguiente: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PARA DISMINUIR LOS DELITOS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA SANA CONVIVENCIA MEDIANTE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL*

RECLUTAMIENTO FORZADO E INSTRUMENTALIZACIÓN DE PERSONAS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE COROZAL. SUCRE"

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

La alternativa seleccionada consiste en la implementación de estrategias integrales de prevención y protección orientadas a reducir los comportamientos contrarios a la sana convivencia, mitigando los riesgos asociados al reclutamiento forzado e instrumentalización de personas vulnerables por parte de grupos armados organizados {GAO) y grupos delincuenciales organizados (GDO), promoviendo la concienciación, la identificación temprana de factores de riesgo y la construcción de entornos seguros para niños, niñas, adolescentes y demás poblaciones en riesgo. para lo cual se requiere el acompañamiento y asesoría de personal profesional y logístico para el desarrollo de las actividades las cuales se
desarrollaran mediante las siguientes fases metodológicas

Fase l: Diagnóstico y análisis de contexto

El primer paso será realizar un diagnóstico exhaustivo de la situación en el municipio de Corozal, identificando las principales problemáticas relacionadas con el reclutamiento forzado e instrumentalización de personas vulnerables. Esta fase permitirá una comprensión clara del contexto, factores de riesgo y vulnerabilidades poblaciones más expuestas a estos fenómenos. En esta fase se deberán realizar las siguientes actividades:

- Recolección de información cuantitativa y cualitativa: se llevarán a cabo entrevistas con actores locales, encuestas comunitarias y análisis de datos sobre el reclutamiento forzado en la región
- Mapeo de zonas vulnerables: identificación geográfica de las áreas más afectadas por la presencia de GAO y GDO, así como las específicas de las poblaciones más expuestas a estos riesgos.
- Identificación de factores de riesgo y grupos en mayor vulnerabilidad: análisis de condiciones socioeconómicas, acceso a servicios educativos, entre otros indicadores que influyen en la susceptibilidad al reclutamiento.

Fase 2: Diseño e implementación de campañas de prevención y sensibilización

Basado en los resultados del diagnóstico, se desarrollarán campañas de prevención orientadas a la reducción de los comportamientos contrarios a
la sana convivencia, centrándose en la sensibilización sobre el reclutamiento forzado y la instrumentalización de personas vulnerables. Estas campañas se dirigirán tanto a la población general como a los grupos en mayor riesgo, con un enfoque en la promoción de conductas preventivas. En esta fase se deberán realizar las siguientes actividades:

- Diseño de materiales educativos: creación de folletos y contenidos para redes sociales que promuevan la prevención del reclutamiento forzado e instrumentalizaci6n
- Talleres de sensibilización y formación: dirigidos a diferentes actores comunitarios y a las poblaciones más vulnerables, con el fin de concienciar sobre los riesgos y enseñarles a identificar situaciones de peligro.
- Capacitaciones sobre protección y prevención: a funcionarios del Estado y actores comunitarios clave para que desarrollen respuestas eficaces ante la detección de reclutamiento forzado y protejan a las poblaciones en riesgo.

Fase 3: Acciones de prevención y protección comunitaria

En esta fase se ejecutarán acciones orientadas a que la comunidad y las instituciones locales fortalezcan sus capacidades para prevenir y mitigar los riesgos del reclutamiento forzado. El Estado, la comunidad y las familias desempeñarán un papel activo en la generación de entornos protectores y seguros. Se deben realizar las siguientes actividades:

- Creación de redes de apoyo comunitarias: desarrollo de redes de líderes comunitarios, familias y organizaciones sociales que trabajen de manera coordinada en la prevención del reclutamiento forzado y la protección de las personas vulnerables.
- Fortalecimiento de capacidades institucionales: a través de la colaboración fuerzas de seguridad y servicios de protección social. para que respondan de manera articulada a los riesgos de reclutamiento.

Fase 4: Seguimiento y evaluación.

Se realizará un seguimiento continuo de las actividades implementadas para evaluar el impacto de las acciones y campañas en la reducción del reclutamiento forzado y la instrumentalizaci6n de personas vulnerables. Se diseñarán indicadores que permitan medir los avances y ajustar las estrategias cuando sea necesario.

Enfoque transversal: Participación comunitaria y enfoque de derechos

En todas las fases del proyecto, se promoverá la participación de la comunidad, con un enfoque centrado en los derechos humanos. La participación comunitaria es fundamental para garantizar la sostenibilidad de las acciones y para que las poblaciones vulnerables se sientan empoderadas frente a los riesgos. Asimismo, se trabajará con un enfoque de género y de protección a la infancia, reconociendo que estas poblaciones enfrentan riesgos diferenciados frente al reclutamiento forzado

Los servicios de asesoría se deben prestar de manera presencial en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Corozal – Sucre – Secretaria de Administrativa, de Gobierno e Inclusión Social, sin que el recurso humano que se disponga para ello esté sujeto a la subordinación del municipio, ni al cumplimiento de horarios y se realizarán las siguientes actividades principales:

1. **Talento Humano**

Para la organización e implementación de la campaña de prevención del reclutamiento forzado e instrumentalización de personas vulnerables en el municipio de Corozal - Sucre, se requiere el siguiente recurso humano:

- Un (1) Coordinador del proyecto – Título Psicólogo – Técnico Administración Municipal, que será responsable de asesorar y apoyar a la administración en el proceso de planeación estratégica, articulación interinstitucional y seguimiento al cumplimiento de los objetivos del proyecto, velando por la legalidad, pertinencia y eficacia de las acciones ejecutadas y elaboración de los informes técnicos y de gestión, b) Un (1) Abogado, que será responsable de asesorar y apoya a la administración en el proceso de implementación de las normas que regulan los temas de reclutamiento forzado e instrumentalización de personas y todo el componente jurídico del proyecto, c) Un (1) Psicólogo, que será el encargado de brindar asesoría,

apoyo y soporte legal técnico y administrativo a la entidad en materia de prevención, de casos de reclutamiento forzado e instrumentalización de personas por grupos al margen de la ley, d) Un (1) Bachiller en cualquier modalidad, encargado de los servicios de apoyo logístico y asistencial al equipo profesional

2. Insumos y materiales.

La organización e implementación de la campaña de prevención del reclutamiento forzado e instrumentalización de personas vulnerables en el municipio de Corozal - Sucre, se requiere de los siguientes bienes y servicios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Plegables a doble hoja media carta full color, alusivos a la prevención del delito de reclutamiento forzado	Und	20000
2	Pasacalles instalado de 4 x 70 metros	Und	04
3	Equipos audiovisuales para el desarrollo de las capacitaciones (Equipos de producción) – Servicio por horas	Horas	06

3.2 - OBLIGACIONES POR DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.

3.2.1. GENERALES:

1. Suscribir, junto con el Supervisor designado por la entidad, el Acta de Inicio del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su perfeccionamiento. **2.** Utilizar las herramientas tecnológicas diseñadas por la Entidad como instrumento de apoyo y consulta para cumplir de manera efectiva en calidad, oportunidad y pertinencia en los servicios de asesoría. **3.** Responder por los equipos, elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma. **4.** Aplicar, durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental. **5.** Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor de este. **6.** Al término del contrato, devolver los bienes que le hayan sido entregados por la entidad para su ejecución y desarrollo. **7.** Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón al contrato. La protección es indefinida, por lo tanto, no se podrá hacer usos de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad de la información, por razón del secreto profesional, sólo podrá ser usada para fin inherentes a su actividad. El incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones contempladas en la ley y a las denuncias que de su incumpliendo se puedan derivar. **8.** Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecten el desarrollo del contrato. **9.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. **10.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente a la entidad y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la entidad declare la caducidad del contrato. **11.** Las demás que se deriven del artículo 5° de

la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

3.2.2. ESPECIFICAS:

1.Cumplir de buena fe el objeto del contrato**. 2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Durante la ejecución del contrato, debe garantizar el siguiente equipo interdisciplinario: a) Un (1) Coordinador del proyecto – Psicólogo, con tarjeta profesional vigente y certificado de sanciones disciplinarias expedido por la autoridad u organización correspondiente y experiencia mínima de un (1) años en coordinación de proyectos sociales o fortalecimiento a entornos protectores; b) Un (1) Abogado, con tarjeta profesional vigente y certificado de sanciones disciplinarias expedido por la autoridad u organización correspondiente y experiencia mínima de seis (6) meses en acciones sociales para el fortalecimiento de la convivencia social y la protección de poblaciones vulnerables; c) Un (1) Psicólogo, con tarjeta profesional vigente y certificado de sanciones disciplinarias expedido por la autoridad u organización correspondiente y experiencia mínima de seis (06) meses en procesos de acompañamiento emocional, talleres formativos y acciones pedagógicas orientadas a la convivencia pacífica; d) Un (1) Bachiller en cualquier modalidad, con experiencia en labores de apoyo logístico y asistencial. **4.** Prestar los servicios de asesoría y apoyo a la Secretaría Administrativa, de Gobierno e Inclusión Social en la etapa de realización, en los términos y condiciones previstos en los Estudios Previos, del diagnóstico y análisis de contexto del proyecto de organización e implementación de la campaña de prevención del reclutamiento forzado e instrumentalización de personas vulnerables en el municipio de Corozal - Sucre, con énfasis en la realización de las siguientes actividades: a) Recolección de información cuantitativa y cualitativa: se llevarán a cabo entrevistas con actores locales, encuestas comunitarias y análisis de datos sobre el reclutamiento forzado en la región; b) Mapeo de zonas vulnerables: identificación geográfica de las áreas más afectadas por la presencia de GAO y GDO, así como las específicas de las poblaciones más expuestas a estos riesgos; c) Identificación de factores de riesgo y grupos en mayor vulnerabilidad: análisis de condiciones socioeconómicas, acceso a servicios educativos, entre otros indicadores que influyen en la susceptibilidad al reclutamiento. **5.** Prestar los servicios de asesoría y apoyo a la Secretaría Administrativa, de Gobierno e Inclusión Social en la etapa de realización, en los términos y condiciones previstos en los Estudios Previos, del diseño e implementación de campañas de prevención y sensibilización del proyecto de organización e implementación de la campaña de prevención del reclutamiento forzado e instrumentalización de personas vulnerables en el municipio de Corozal - Sucre, con énfasis en la realización de las siguientes actividades: a) Diseño de materiales educativos: creación de folletos y contenidos para redes sociales que promuevan la prevención del reclutamiento forzado e instrumentalización; b) Talleres de sensibilización y formación: dirigidos a diferentes actores comunitarios y a las poblaciones más vulnerables, con el fin de concienciar sobre los riesgos y enseñarles a identificar situaciones de peligro; c) Capacitaciones sobre protección y prevención: a funcionarios del Estado y actores comunitarios clave para que desarrollen respuestas eficaces ante la detección de reclutamiento forzado y protejan a las poblaciones en riesgo. **6.** Prestar los servicios de asesoría y apoyo a la Secretaría Administrativa, de Gobierno e Inclusión Social en la etapa de realización, en los términos y condiciones previstos en los Estudios Previos, de las acciones de prevención y protección comunitaria, del proyecto de organización e implementación de la campaña de prevención del reclutamiento forzado e instrumentalización de personas vulnerables en el municipio de Corozal - Sucre, con

énfasis en la realización de las siguientes actividades: a) Creación de redes de apoyo comunitarias: desarrollo de redes de líderes comunitarios, familias y organizaciones sociales que trabajen de manera coordinada en la prevención del reclutamiento forzado y la protección de las personas vulnerables; b) Fortalecimiento de capacidades institucionales: a través de la colaboración fuerzas de seguridad y servicios de protección social. para que respondan de manera articulada a los riesgos de reclutamiento. **7.** Prestar los servicios de asesoría y apoyo a la Secretaría Administrativa, de Gobierno e Inclusión Social en la etapa de realización, en los términos y condiciones previstos en los Estudios Previos, de las acciones de seguimiento y evaluación, del proyecto de organización e implementación de la campaña de prevención del reclutamiento forzado e instrumentalización de personas vulnerables en el municipio de Corozal - Sucre, con énfasis en la realización de las siguientes actividades: a) Seguimiento continuo de las actividades implementadas para evaluar el impacto de las acciones y campañas en la reducción del reclutamiento forzado y la instrumentalizaci6n de personas vulnerables. Se diseñarán indicadores que permitan medir los avances y ajustar las estrategias cuando sea necesario; b) Promoción de la participación de la comunidad, con un enfoque centrado en los derechos humanos. La participación comunitaria es fundamental para garantizar la sostenibilidad de las acciones y para que las poblaciones vulnerables se sientan empoderadas frente a los riesgos. **8.** Prestar los servicios de asesoría y apoyo a la Secretaría Administrativa, de Gobierno e Inclusión Social en el proceso de diseño e implementación de campañas de prevención y sensibilización del proyecto de organización e implementación de la campaña de prevención del reclutamiento forzado e instrumentalización de personas vulnerables en el municipio de Corozal – Sucre, en la orientación jurídica requerida en cuanto a los protocolos de prevención legal del reclutamiento forzado. **9.** Garantizar el suministro y entrega de los siguientes bienes y servicios para el diseño e implementación de campañas de prevención y sensibilización del proyecto de organización e implementación de la campaña de prevención del reclutamiento forzado e instrumentalización de personas vulnerables en el municipio de Corozal – Sucre, así: a) Dos mil (2000) plegables a doble hoja media carta full color, alusivos a la prevención del delito de reclutamiento forzado; b) Cuatro (04) pasacalles instalados de 4 x 70 metros, y c) Equipos audiovisuales para el desarrollo de las capacitaciones (Equipos de producción) – Servicio por horas (Seis horas). **10.** Al término del contrato rendir un informe detallado de las actividades asignadas dentro de la ejecución del contrato. No obstante, el Municipio se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato. **11.** Las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del objeto contractual.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El Municipio se obliga a: **1.** Reconocer y pagar al Contratista los honorarios pactados en el presente Contrato. **2.** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente contrato, a través de un supervisor que se designe de acuerdo con las normas legales sobre la materia. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **6.** Las demás que le correspondan, acorde con la naturaleza del contrato

3.4. SUPERVISION O VIGILANCIA

El supervisor del contrato será la Dra. HELEN ROSARIO GONZÁLEZ MULETT, Secretaria Administrativa, de Gobierno e Inclusión Social del Municipio de Corozal y/o quien haga sus veces.

3.5 TIPO DE CONTRATACIÓN.

El contrato por realizarse será de prestación de servicios profesionales, el proceso de selección que se adelantará es de la Modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4, literal h) y el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, Capitulo II, Sección 1, Subsección 4°, artículo 2.2.1.2.1.4.9.

3.6 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El término de ejecución será de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en la Alcaldía Municipal – Secretaría de Administrativa, de Gobierno e Inclusión Social y el domicilio del contrato será el Municipio de Corozal, en el Departamento de Sucre.

3.8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes y servicios que se requieren están codificados en el Clasificador Universal de Bienes y Servicios – UNSPSC, hasta el tercer nivel, así: Segmento: 80000000 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos; Familia: 80110000 - Servicios de recursos humanos gestión; Clase: 80111600 - Servicios de personal temporal

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la modalidad de Selección del Contratista se realizará de conformidad al art. 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, correspondiente a la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que es del siguiente tenor: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del

cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para todos los efectos legales y fiscales, la contratación asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.00),** el cual será pagado en la siguiente forma: a) Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato o sea la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.00)**, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento, b) Un saldo final equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato o sea la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.00),** previo la presentación del informe de gestión, así como de la expedición del certificado por parte del Supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada y con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Corozal, vigencia fiscal 2025, amparado en el CDP No. 25000526 del 29 de septiembre de 2025

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser ***intuito personae***, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor. Así las cosas, para fijar los honorarios del futuro contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia requerida.

Sin embargo, el contratista dentro de su oferta debe tener en cuenta todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso de contratación tales como impuestos, tasas y contribuciones, adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entrega de bienes, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento o transporte para la prestación del servicio, elementos de bioseguridad del personal a emplear, entre otros, sin que estos aspectos con posterioridad o durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser reclamados por el mismo como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del contrato y/o reconocimiento de este, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de presentar su oferta

Para el pago, el Contratista deberá presentar factura y/o cuenta de cobro o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Además de lo anterior deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el

pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes, si a ello da lugar.

La Alcaldía Municipal de Corozal - Sucre efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato así: Estampillas Municipales: Adulto mayor (4%), Procultura (1%), Tasa Pro-deporte (1%) Estampilla electrificación rural (1%), Estampilla Justicia Familiar (2%), Rete IVA 15% del 100% del IVA. El Departamento de Sucre, realizará de manera anticipada, el cobro de las retenciones relacionas con las Estampillas Pro-Hospital (1%) y Pro- Universidad (1.5%), acorde con la norma departamental vigente.

Así mismo se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el estatuto tributario: Retención en la Fuente según lo establecido, Retención de Impuestos de Industria y Comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario".

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato Intuito persona, y por ser una de las causales de selección por contratación directa según el literal h), numeral 4, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario establecer criterios de selección y tampoco es necesaria la comparación de varias ofertas.

7. ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En el presente proceso la Entidad Estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde básicamente podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso el Municipio no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

7.1 TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS - MATRIZ DE RIESGOS.

Etapa	Clases de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal idóneo.	Baja	Alto	Entidad Estatal
2. Selección	Ninguno	-	-	-
3. Contratación	Ninguno	-	-	-
4. Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato.	Baja	Alto	Contratista

7.2 FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo a la circunstancia antes expuesta, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, será hacer

un seguimiento continuo de las tareas contractuales asignadas, a través de los informes de gestión que debe presentar el contratista por periodos mensuales, ante el supervisor del contrato.

8. ANALISIS EFECTUADO SOBRE LA PERTINENCIA DE EXIGIR GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

No obstante que el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, señala textualmente: "**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por la naturaleza del contrato y la forma de pago de este, la entidad considera que es necesaria la exigencia al **CONTRATISTA** de que constituya la garantía única a favor de entidades estatales de que trata la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, la cual deberá contener los siguientes amparos: a) **Cumplimiento del Contrato, pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de este y cuatro (4) meses más; b) **Correcta Inversión y Manejo del Pago Anticipo:** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total recibido a título de anticipo, vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más; c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de este y tres (3) años más, y d) **Calidad del Servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de este y cuatro (4) meses más

9. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

10.- SUJECION A ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un Acuerdo Comercial, por lo tanto, no han de observarse las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.1.1del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

HELEN ROSARIO GONZÁLEZ MULETT
Secretaria Administrativa, de Gobierno e Inclusión Social Municipal

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
Proyectó	Emilio José González Mercado	Asesor Externo en Contratación Estatal	
Elaboró	Helen Rosario González Mulett	Secretaria Administrativa, de Gobierno e Inclusión Social	
Declaramos que hemos proyectado, revisado y elaborado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Representante Legal de la Entidad.			